



SELLO MARZO VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

Continuando, queda expreso el proceso de él para
continuante de Regio de Sta. Margarita. Thabien
do buelta la Ciudad de ella, y entrado con los de ma.
Cavaballeros que han concurido a este Cavildo, los
vros Dn. Antonio fonsi Par; y Dn. Joaquin Prieto
que tambien lo son, el referido vros Dn. Diego Pareja
continuo la vea de su dictamen exponiendo en
la forma siguiente

Que sabe ay una Orden de S. M. para que en li
cencia expresa de la R. Persona, no pueda pasar capi-
tulan de guerra alguna, ala Corte, con dependienciã
de su Ayuntamiento; y como no sabe, ay una
orden expresa del Reino que manda, que Capitulan
de guerra de la corte, a Negocios, o dependienciã pro-
pia, que a Ayuntamiento le encargue alguna
conveniente al publico, no pueda por esta razon
pedir ni llevar salarios, ni gratificaciones algunas;
Tampoco la Ciudad, acordase con todas las facultades,
nunca pudo entenderse. Sabe las que lean contra
una orden expresa del Rey, y del Reino; Por tanto,
proteida, como protestado tiene quantos gattos
hubieren echo en este asunto (si asi fueren)
y que no le pare perjuicio, y si aqui en
lugaz en dno.

En cuya virtud abiendo buelta a principios fue
baramente la conferencia, el org. sus Menchion
Residido, Decano en este Cavildo; Dijo, que aprade